

Expediente: **167/24-A3**

Carátula: **RODRIGUEZ JOAQUIN EDMUNDO C/ ZARATE ALVARO NICOLAS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA MULTIFUERO CJM N° 1 - CIVIL**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **17/09/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27424110359 - RODRIGUEZ, JOAQUIN EDMUNDO-ACTOR/A

307162716481511 - ZARATE, ALVARO NICOLAS-DEMANDADO

20235175747 - COPAN COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA, -CITADO EN GARANTIA

90000000000 - ZARATE, RAUL EDUARDO-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Oficina de Gestión Asociada Multifuero CJM N° 1 - Civil

ACTUACIONES N°: 167/24-A3



H30800105259

AUTOS: RODRIGUEZ JOAQUIN EDMUNDO c/ ZARATE ALVARO NICOLAS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS. EXPTE N°167/24-A3.-

Monteros, 16 de septiembre de 2025 .

Proveyendo presentación de fecha 10/09/2025 realizado por el Ing. Impellizzere Diego Federico:

I) Téngase presente la aceptación de cargo del perito Ing. Diego Federico Impellizzere., MP 10435 y por prestado el correspondiente juramento de ley en tiempo y forma. Por denunciado domicilio real en Las Piedras 3373, San Miguel de Tucumán. Por abonada tasa de justicia de \$1000 y por constituido domicilio digital en el casillero virtual N° 20282226961.

Agréguese y téngase presente pago judicial a través del portal SAE, cuyo comprobante contiene los siguientes datos: -Fecha: 10/09/2025 - 20282226961 IMPELLIZZERE DIEGO FEDERICO - Concepto: TASA DE ACEPTACIÓN DEL CARGO PERICIAL -Nro Comp: 346821866 -Monto: 1000.

II) Hágase saber al perito:

1- Que deberá presentar su informe hasta el día 13/11/2025, bajo apercibimiento de de aplicar las sanciones previstas en el art. 394 del CPCCT.

2- Que su presencia podrá ser requerida en la **audiencia de vista de causa que se llevará a cabo el día 12/12/2025 a hs. 08:30** o subsiguiente hábil, que se celebrará en forma REMOTA a través de la plataforma digital ZOOM, donde se recibirán las respuestas a los pedidos de explicaciones, aclaraciones y/o impugnaciones que las partes hubieran formulado oportunamente (art. 395 procesal). En tal sentido, se deja aclarado que luego de presentado el informe pericial, se les correrá traslado a las partes a fin de que en el plazo de 5 días formulen los pedidos de ampliaciones y/o explicaciones, los cuales serán contestados por el perito desinsaculado en la segunda audiencia,

momento hasta el cual se podrán recibir también las eventuales impugnaciones.

Se hace constar que, si el perito lo considera necesario para contestar los puntos de pericia ofrecidos por las partes, deberá constituirse en el lugar del siniestro, informando con la suficiente antelación fecha y hora para garantizar el control de la prueba por ambas partes. Asimismo, deberá hacerse saber al perito que deberá emitir su informe teniendo en cuenta las constancias de autos y los puntos de pericia propuesto por las partes oferentes, que pueden ser compulsadas a través del portal SAE, ya que todo el expediente se encuentra digitalizado.

3- Que la presentación de la pericia en tiempo y forma, como así también su actuación y colaboración en el proceso será tomada en cuenta al momento de la regulación de sus honorarios (art. 399 CPCCT).

4- Que el adelanto de gastos se fijó en la suma de \$100.000 (pesos cien mil). Téngase presente los datos de cuenta bancaria: Banco Hipotecario, Nro de cuenta 403700032851409, CBU 0440037040000328514090, Alias: ANILLO.BOLSON.JARRON, Titular Diego Federico Impellizzere.

5- Que la causa penal RODRIGUEZ JOAQUIN EDMUNDO Y ZARATE ALVARO NICOLAS s/ LESIONES CULPOSAS VICTIMA: RODRIGUEZ JOAQUIN EDMUNDO- ART 94 PAR 1 se encuentra agregada al expediente principal en actuación de fecha 07/05/2025.

6- Que al presente cuaderno de pruebas se encuentra acumulado el cuaderno de pruebas del demandado n.º3.

7- Que se adjuntan en la presente actuación copia de los escritos de demanda, contestación y los ofrecimientos de pruebas con los puntos de pericias requeridos y copia del acta de audiencia de fecha 09/09/2025. Sin perjuicio se hace hacer que el expediente pueden ser consultados en el portal SAE atento que es íntegramente digital.^{MIA} **FDO. DRA. LUCIANA ELEAS - JUEZA.**

Actuación firmada en fecha 16/09/2025

Certificado digital:

CN=ROBLES Maria Emilse, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27289198933

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.